



ORDENANZA N° 309 - MVMT

Villa María del Triunfo, 04 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTO: El Informe N° 155-2020-SGRFT/GAT/MVMT de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, el Memorando N° 288-2020-GAT-GM-MVMT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 404-2020-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Ordenanza que autoriza realizar el sorteo público "La Municipalidad de Villa María del Triunfo premia la puntualidad de pagos tributarios, con un vehículo cero kilómetros", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

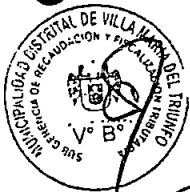
Que, según el Artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; corresponde la aprobación de la ordenanza que autoriza realizar el sorteo público "La Municipalidad de Villa María del Triunfo premia la puntualidad de pagos, con un vehículo cero kilómetros", a través de dicha vía;

Que, de conformidad con los numerales 31.2 y 31.4 del Artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 299-MVMT, son funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, entre otras, planificar, organizar, dirigir y controlar las políticas, planes y programas que corresponden a la captación de ingresos tributarios, así como la ampliación de la base tributaria; y elaborar, proponer, supervisar y ejecutar el cumplimiento de ordenanzas, directivas y procedimientos de gestión en materia de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 155-2020-SGRFT/GAT/MDVMT, la Subgerencia de Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, reporta que, con el propósito de reducir la morosidad del pago de los tributos municipales, así como alentar a los contribuyentes que cumplen con el pago de sus obligaciones tributarias, es necesario premiar a los contribuyentes puntuales, en aplicación de la política de la actual gestión, de estimular a los contribuyentes por responsabilidad de pago puntual de tributos. Para ello, ha procedido a elaborar un proyecto de ordenanza que autorice la realización del sorteo público "La Municipalidad de Villa María del Triunfo premia la puntualidad de pagos, con un vehículo cero kilómetros";

Que, con el Memorando N° 288-2020-GAT-GM-MVMT, la Gerencia de Administración Tributaria, concluye que resulta procedente la aprobación de la ordenanza que autoriza realizar el sorteo público "La Municipalidad de Villa María del Triunfo premia la puntualidad de pagos, con un vehículo cero kilómetros"; asimismo, indica que, con el propósito de proseguir con la reducción de la morosidad del pago de los tributos municipales así como alentar a los contribuyentes que cumplen





con el pago de sus obligaciones tributarias, es conveniente que el Concejo Municipal autorice la realización de un sorteo público que premie a los contribuyentes puntuales que hayan realizado sus pagos hasta el 31 de diciembre de 2020, en aplicación de la política de la actual gestión, de estimular a los contribuyentes por la responsabilidad en el pago puntual de tributos y premiar aquellos que honran sus deudas tributarias. Para tal efecto, según reporta, se tiene el ofrecimiento de la donación de un vehículo cero kilómetros, por parte de la empresa VINEMI CONSTRUCTORES GENERALES EIRL, el mismo que, una vez aceptado, podrá ser dispuesto en favor de los contribuyentes del distrito;

Que, mediante el Informe N° 404-2020-GAJ/MVMT, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la aprobación de la Ordenanza que autoriza realizar el sorteo público "La Municipalidad de Villa María del Triunfo premia la puntualidad de pagos, con un vehículo cero kilómetros";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha aprobado por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE AUTORIZA REALIZAR EL SORTEO PÚBLICO "LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO PREMIA LA PUNTUALIDAD DE PAGOS TRIBUTARIOS, CON UN VEHÍCULO CERO KILÓMETROS"

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de un sorteo público denominado "LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO PREMIA LA PUNTUALIDAD DE PAGOS TRIBUTARIOS, CON UN VEHÍCULO CERO KILÓMETROS".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que son contribuyentes hábiles para participar en el sorteo público, descrito en el primer artículo, todos los contribuyentes activos del impuesto predial municipal del distrito de Villa María del Triunfo, conforme al siguiente detalle:

- a) Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2020, estén al día en su impuesto predial municipal (deuda cero), tendrán derecho a una OPCIÓN para participar en el sorteo.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe las Bases del Sorteo descrito en el Primer Artículo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Subgerencia de Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional la difusión de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia Sistemas y Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Eloy Chávez Hernández
ALCALDE